



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

Forma C. G.-1-A

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio Circular No. 116.- 3755

México, D.F., a 08 de diciembre del 2003.

ASUNTO: Lineamientos para la Distribución y Entrega de los Vales de Despensa como Única Medida de Fin de Año 2003.

CC. DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS CC: SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PRESENTES.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó el otorgamiento de \$6,277.00 en vales de despensa como medida única de fin de año para el presente ejercicio, al personal operativo y de enlace hasta el nivel 16 inclusive (anteriormente 27C), del tabulador de Puestos del Gobierno Federal.

Sobre el particular, y a fin de instrumentar lo necesario, anexo los Lineamientos para la Distribución y Entrega de los Vales de Despensa como Única Medida de Fin de Año 2003, al personal de esta Secretaría, en los cuales se indica la manera que deberán operar las áreas responsables con objeto de transparentar la entrega recepción de los mismos.

No omito manifestarles que, los Lineamientos de referencia, deberán supervisarse directamente por ustedes, a fin de que sean estrictamente cumplimentados y ello nos permita salvaguardar la responsabilidad institucional sobre el proceso en comento.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director General


José Mejía Lira

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.

...a la vuelta

Ing. Mónica María del Rosario Barrera Rivera.- Coordinadora General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Dr. Luis Fernando Barroso Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Francisco Morán González.- Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la SCT.- Para su conocimiento.-Presente.

Lic. Alejandro Herrera Macias.-Director General Adjunto de Recursos Humanos.-Para su conocimiento.-Presente.

Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Javier Gutiérrez Salauz.- Director de Seguimiento del Presupuesto Central y Foráneo.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Manuel F. de Zamacona Pineda.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Guillermo Estrada López.- Director de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Omar Córdova García.- Coordinador de Administración.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

JML/TTAP/OCCG/cah.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgará a los empleados adscritos a esta Dependencia, la cantidad de \$6,277.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en vales de despensa como Única Medida de Fin de Año, conforme a los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENGREGA DE LOS VALES DE
DESPENSA, COMO ÚNICA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2003**

1. Únicamente tendrán derecho a recibir los vales de despensa, el personal operativo y de enlace hasta el nivel 16 inclusive (anteriormente 27C), que se encontraban en activo a la quincena 22 del presente año.

En el caso específico de los servidores públicos de la rama médica, paramédica y grupos afines, se les otorgará exclusivamente a los que realizan funciones operativas, independientemente de su nivel tabular, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Para el caso del personal que se encuentre en trámite su transferencia por cambio de adscripción de una unidad administrativa a otra, la entrega de los vales se deberá llevar a cabo en la que actualmente esté laborando.

2. Queda excluido de esta medida el personal: eventual, contratado por honorarios, enlace de alto nivel de responsabilidad, mandos medios y superiores, así como los homologados a éstos.
3. Las unidades administrativas centrales y Centros SCT serán responsables de la entrega de los vales de despensa, en sus respectivas áreas, así como de recabar el acuse correspondiente de cada trabajador. Por lo que respecta a la recepción de los vales por parte de cada unidad administrativa, una vez contabilizados, deberán notificar y enviar en forma inmediata el acuse respectivo, a la Coordinación de Administración de la Dirección General de Recursos Humanos, para efectos de control y registro.
4. Al momento de recibir los vales de despensa, los trabajadores acusarán de recibo de los mismos, en la relación que anticipadamente cada unidad administrativa y Centro SCT elabore para tal efecto, la que deberá estar ordenada alfabéticamente y contener los datos siguientes: nombre completo iniciando por apellido paterno, filiación, CURP, nivel tabular y firma del servidor público para constancia de la entrega de éstos.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS VALES DE
DESPENSA, COMO ÚNICA MEDIDA DE FIN DE AÑO, 2003**

PAGINA

2 DE 2

FECHA

08 diciembre 2003

5. Las relaciones indicadas en el numeral anterior, deberán contar con la firma autógrafa, tanto del encargado de la función de administración, como del titular de la unidad responsable o Centro SCT y remitirse en original a la Dirección General de Recursos Humanos, a más tardar el 16 de enero del 2004.
6. De existir vales de despensa sobrantes en las unidades administrativas centrales y Centros SCT, se entregarán de manera personal y exclusivamente al Coordinador de Administración de la Dirección General de Recursos Humanos o al Pagador Habilitado de la misma, debiendo solicitar el acuse de recibo respectivo, por lo que ninguna otra persona estará autorizada para recibirlos.
7. Por ser la medida única de fin de año, un beneficio integral y por lo tanto no fraccionable, en ningún caso y por ningún motivo se cubrirán partes proporcionales.
8. Los casos no previstos en estos Lineamientos, deberán ser planteados a más tardar el 16 de los corrientes a la Dirección General de Recursos Humanos para ser analizados, dictaminados y en su caso, autorizados, con apego a la disponibilidad presupuestal.

México, D. F., a 08 de diciembre del 2003.